



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14270

Lunes 4 de Diciembre de 2023

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2023 - Dto. N° 1459** - Modificase el artículo 1 del Decreto N° 1424/2023 ..... 2  
**Año 2023 - Dto. N° 1461** - Ratificase el Convenio de Refinanciación de Deuda suscripto entre el Estado Nacional, la Provincia del Chubut y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2023 - Dto. N° 1458, 1460 y 1462** ..... 3-4

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
**Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 10778** ..... 4-5  
 Secretaría de Trabajo  
**Año 2023 - Res. N° 1596** ..... 5-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2023 - Res. N° 472, 473, 475, 477 a 481** ..... 6-8  
 Ministerio de Educación  
**Año 2023 - Res. N° 615, 618, 621a 627, 629, 630, 633, 635 a 637** ..... 8-15  
 Ministerio de Seguridad  
**Año 2023 - Res. N° XXVIII-267 a XXVIII-269** ..... 15  
 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud  
**Año 2023 - Res. N° IV-149 y IV-150** ..... 15  
 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
**Año 2023 - Res. N° XII-62 a XII-66** ..... 15-16  
 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  
**Año 2023 - Res. N° XXVII-55** ..... 17  
 Secretaría de Trabajo  
**Año 2023 - Res. N° 1589 a 1595, 1597 a 1610** ..... 17-21  
 Secretaría de Pesca  
**Año 2023 - Res. N° IX-30** ..... 21-22

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Seguridad y Ministerio de Salud  
**Año 2023 - Res. Conj. N° XXVIII-266 y XXI-621** ..... 22  
 Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Gobierno y Justicia  
**Año 2023 - Res. Conj. N° V-221 y II-93** ..... 22

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 22-29

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Modifícase el artículo 1 del Decreto N° 1424/2023**

**Decreto N° 1459  
Rawson, 23 de Noviembre de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 4576-MGyJ-23 y el Decreto N° 1424/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto se iniciaron los trámites administrativos tendientes a otorgar un incremento salarial a los agentes públicos provinciales para los meses de noviembre y diciembre de 2023;

Que el Ministerio de Economía y Crédito Público informó que cuenta con recursos presupuestarios suficientes en partida de gastos con destino a personal, para otorgar un incremento salarial a la totalidad de los agentes públicos provinciales de la Administración Central y Organismos Descentralizados;

Que en ese contexto se dictó el Decreto N° 1424/2023, el que en su artículo dispone el otorgamiento adicional a los acuerdos paritarios homologados mediante Resolución N° 33/2023-SST-STR de un incremento salarial equivalente al tres por ciento (3%) para el haber básico correspondiente al mes de noviembre de 2023 y un tres por ciento (3%) para el haber básico correspondiente al mes de diciembre de 2023, a la totalidad de los agentes de la Administración Central y Organismos Descentralizados, tomándose como base de cálculo de liquidación el haber básico del mes de octubre del corriente año;

Que la Contaduría General de la Provincia, habiendo tomado conocimiento del incremento salarial propiciado, solicita la rectificación del Decreto N° 1424/2023, de conformidad a las consideraciones expuestas en el expediente del Visto;

Que sin perjuicio de ello, la intención de este Poder Ejecutivo, en atención a los índices inflacionarios imperantes, es otorgar una recomposición salarial a la totalidad de los agentes públicos provinciales de la Administración Central y Organismos Descentralizados, con la excepción prevista en el artículo 2 del mencionado instrumento, esto es aquellos agentes públicos provinciales que pertenezcan a organismos que ya hubieren acordado incrementos para lo que resta del año 2023, o a sectores cuya remuneración esté vinculada a una escala externa al Ejecutivo Provincial;

Que a los fines de dar mayor claridad a los alcances del incremento dispuesto mediante Decreto N° 1424/2023, el Ministerio de Economía y Crédito Público propone modificar el artículo 1 del mencionado instrumento

legal;

Que el presente decreto se dicta en el marco de lo dispuesto por el inciso 1 del artículo 155° de la Constitución de la Provincia del Chubut;

Que la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público ha tomado legal intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el artículo 1 del Decreto N° 1424/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Otórguese un incremento salarial equivalente al tres por ciento (3%) para el haber básico correspondiente al mes de noviembre de 2023 y un tres por ciento (3%) para el haber básico correspondiente al mes de diciembre de 2023, a la totalidad de los agentes de la Administración Central y Organismos Descentralizados, tomándose como base de cálculo de liquidación el haber básico del mes de octubre del corriente año».

Artículo 2°.- Anótese el número de registro del presente acto administrativo en la marginal del Decreto N° 1424/2023.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Cra. RITA MABEL CÁRDENAS

A/C Ministerio de Economía y Crédito Público

**PODER EJECUTIVO: Ratifícase el Convenio de Refinanciación de Deuda suscripto entre el Estado Nacional, la Provincia del Chubut y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial**

**Decreto N° 1461  
Rawson, 23 de Noviembre de 2023.**

VISTO:

El expediente N° 536/2023-EC, la Ley Provincial II N° 276, el Convenio de Refinanciación de deuda suscripto el 16 de marzo de 2023, celebrado entre la Provincia del Chubut y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de marzo de 2023 se suscribió el Convenio de Refinanciación de Deuda celebrado entre el Estado Nacional, la Provincia del Chubut y el Fondo

Fiduciario para el Desarrollo Provincial protocolizado al Tomo: 02, Folio 014 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 17 de marzo de 2023;

Que mediante el Artículo 5° de la Ley Provincial II N° 276, se facultó al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a refinanciar en forma total o parcial la deuda que la Provincia mantenga con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial;

Que el Ministerio de Economía de la Nación ha dictado la Resolución N° 1632 del 02 de noviembre de 2023 (RESOL-2023-1632-APN-MEC) por la que instruye al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a refinanciar los servicios de amortización e intereses que vencen en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, provenientes del Convenio celebrado el 16 de marzo de 2023;

Que con fecha 09 de noviembre de 2023 se suscribió el Convenio de Refinanciación de Deuda entre el Estado Nacional, la Provincia del Chubut y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, protocolizado al Tomo 04, Folio 226 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 22 de noviembre de 2023;

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del citado Convenio, se determinó la refinanciación de la deuda que mantiene la Provincia con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial originada en el Convenio suscripto el 16 de marzo de 2023, en las condiciones que allí se establecen;

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado Convenio, el mismo entrará en vigencia una vez que se cumpla con su aprobación a través de la norma que corresponda;

Que resulta necesario proceder a la ratificación del Convenio precitado;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado debida intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Refinanciación de Deuda suscripto entre el Estado Nacional, la Provincia del Chubut y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el que se encuentra protocolizado al Tomo: 04, Folio 226 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 22 de noviembre de 2023.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA  
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1458**

**22-11-23**

Artículo 1°.- Designar al Señor José Rodrigo ROVETA (DNI N° 26.304.120) para representar a la Provincia del Chubut, como propietaria de Acciones Clase «B» de la empresa Hidroeléctrica Futaleufu S.A., en la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 23 de noviembre del corriente a las 09:00 horas, la que se llevará a cabo en la sede social sita en Julio A. Roca N° 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa Hidroeléctrica Futaleufu S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente decreto.-

**Dto. N° 1460**

**23-11-23**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Ergaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88- SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y S.A.F. 302-SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

#### Modificación Presupuestaria N° 32418

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
29.02.31.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Amp. Hospital Lago Pueyo - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 40.000.000,00
29.02.38.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Hospital Rural Las Plumas - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 60.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 100.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
99.00.00.A02.9.2.2.01.4.40	
AO: Contribuciones al IPVYDU (2.08.302) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco: 2.2	\$ 100.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 100.000.000,00</b>

Planilla Anexa N° 2

#### Modificación Presupuestaria N° 32353

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
41.2.1.01.4.40	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital - FinFun: - C.Eco: 1.2	\$ 100.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 100.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
23.06.44.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$ 100.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 100.000.000,00</b>

Planilla Anexa N° 3

**Modificación Presupuestaria N° 32419**

**Compensación - Ejercicio 2023**

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
99.00.00.A02.5.2.5.01.3.68	
AO: Conventos con el Sector Privado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 250.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 250.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
99.00.00.A02.9.2.2.01.3.68	
AO: Contribuciones al IPVYDU (2.08.302) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco:	\$ 250.000.000,00
2.2	
<b>Total:</b>	<b>\$ 250.000.000,00</b>

Planilla Anexa N° 4

**Modificación Presupuestaria N° 32355**

**Incremento - Ejercicio 2023**

Recursos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
41.2.1.01.3.68	
AO: Contribuciones de la Administración Central para	\$ 250.000.000,00
Financiaci3n de Capital - FinFun: - C.Eco: 1.2	
<b>Total:</b>	<b>\$ 250.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
23.06.20.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 1.596.949,00
23.06.24.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Sarmiento - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 11.496.312,00
23.06.25.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco:	— \$ 18.825.633,00
2.2	
23.06.42.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 31.828.722,00
23.06.44.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 4.319.927,00
23.06.45.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Galman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 25.000.000,00
23.06.47.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 39.196.672,00
23.14.00.A02.5.2.4.01.3.68	
AO: Equipamiento Urbano de Entidades Sociales y - FinFun: 3.7.1 -	
C.Eco: 2.2	— \$ 20.883.798,00
29.01.01.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Camarones - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 4.148.414,00
29.01.02.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Galman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 10.925.117,00
29.01.04.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Telsen - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 10.000.000,00
29.01.07.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	— \$ 71.778.456,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 250.000.000,00</b>

ques y áreas industriales. El pago del saldo restante equivalente a PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000,00) podrá efectuarse de contado o en CUATRO (4) CUOTAS trimestrales de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00) contadas a partir del pago complementario. Cada una de ellas vencerá automáticamente a los QUINCE (15) DÍAS de finalizado el trimestre. La mora hará exigible la cancelación total de las tierras adjudicadas.-

Artículo 4°.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, una vez cumplimentados todos los requisitos legales. Con expresa mención de las restricciones y límites al dominio contemplados por Decreto N° 1239/06, y/o cualquier otra norma que a futuro presida.-

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 10778/2023

Rawson, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10686/2023, el Inodi Expediente N° 733584, y el Inodi N° 661503 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto. 1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00), Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, vacante con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 965.516,63 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso

#### Dto. N° 1462

23-11-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE el proyecto presentado por el señor FABIAN EDUARDO CHARDOLA, CUIT N° 20-20149401-0, con domicilio en Lewis Jones N° 1366 de la ciudad de Puerto Madryn destinado a la instalación de una carpintería Industrial.-

Artículo 2°.- ADJUDIQUESE en venta a favor del señor FABIAN EDUARDO CHARDOLA el predio identificado como Ejido 28, Circunscripción 1, Sector 11, Macizo 1, Parcela 9, con una superficie de UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2) en el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn.-

Artículo 3°.- El señor FABIAN EDUARDO CHARDOLA deberá depositar en la cuenta N° 203443, Sucursal 21, Rawson, CUIT N° 33-70958486-9, N° C.B.U 0830021807002034430076, de la Tesorería General de la Provincia, dentro de los TREINTA (30) días de emitido el presente Decreto, la suma de PESOS VEINTIITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$23.440,00) que sumado a la reserva ya ingresada de PESOS QUINIEN- TOS SESENTA (\$560,00), significa el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total vigente del predio que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00). Dicho ingreso significará la total conformidad y aceptación de las tierras adjudicadas en venta, como así también las obligaciones que emanan del Decreto N° 1239/06 y de las demás reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro de par-

dispuesto en el artículo 1º, a la Lic. María Verónica POLACCO ETCHEVARNE, como Presidente, y a la Dra. Delma Irina VIANI y a la Lic. Samanta Gisela RAMOS, como vocales del mismo.

Artículo 3º) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4º) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5º) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6º) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7º) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8º) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9º) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Re-

gistro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso;

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial;

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10º) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12º) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 30-11-23 V: 04-12-23

## SECRETARÍA DE TRABAJO

### Resolución N° 1596 Rawson, 15 de Noviembre de 2023

VISTO:

El expediente N° 3481/2023 STR caratulada «Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia c/ SITOS S/ Solicitud de homologación. Cde Pase 192/23 DGAL.»; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referida en el Visto, consta acta acuerdo de fecha 30 de Enero de 2023, celebrada entre la Sacidad Cooperativa Popular limitada de Comodoro Rivadavia representada por el Sr. Gerardo Aguilera en carácter de presidente del consejo de administración, y el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias (SITOS) Región Sur, representada por el Dr. Eugenio Jorge Mata en carácter de apoderado de la organización sindical;

Que las partes de manera conjunta e indistinta se autoconvocan ante autoridad laboral, y coinciden en la pertinencia de reunirse en un marco de sacrificio compartido para dar respuesta adecuada que morigere los efectos de la pérdida de poder adquisitiva de las salarías, y así lograr la recomposición salarial de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57175, en el que se contemple tanta las aspiraciones sindicales como las pasibilidad concretas de la cooperativa, en el marco de sus obligaciones como prestataria de servicios públi-

cos y de su política salarial, entre otras cuestiones;

Que en dicha marca de negociación las partes acuerdan una recomposición salarial en las remuneraciones de los trabajadores de la cooperativa encuadrados en el CCT 57/75, conforme el detalle que se detalla al pie (textual)

1) Fijar el sueldo básico de la Categoría 1 del CCT 57/75, en la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Sesenta y Seis con Ochenta y Tres

Centavos (\$64.066,83) a partir del 01 de Febrero de 2023;

2) Fijar el sueldo básico de la Categoría 1 del CCT 57/75, en la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Tres con Seis

Centavos (\$67.783,06) a partir del 01 de Marzo de 2023;

3) Fijar el sueldo básico de la Categoría 1 del CCT 57/75, en la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos Veintisiete con Ochenta y

Ocho Centavos (\$72.527,88) a partir del 01 de Abril de 2023;

4) Fijar el sueldo básico de la Categoría 1 del CCT 57/75 en la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintiuno con Setenta y

Seis Centavos (\$78.721,76) a partir del 01 de Mayo de 2023;

5) Fijar el sueldo básico de la Categoría 1 del CCT 57/75 en la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con

Dos Centavos (\$84.468,02) a partir del 01 de Junio de 2023;

6) Fijar el sueldo básico de la Categoría 1 del CCT 57/75 en la suma de Pesos Noventa Mil Doscientos Veintiocho con Setenta y Cuatro

Centavos (\$90.228,74) a partir del 01 de Julio de 2023;

7) Fijar el sueldo básico de la Categoría 1 del CCT 57/75 en la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Seis con

Cincuenta y Ocho Centavos (\$97.266,58) a partir del 01 de Agosto de 2023;

8) Los incrementos establecidos en los puntos 1 y 2 serán aplicables a toda la Estructura Remunerativa y Beneficios Sociales contemplados en el CCT 57/75;

Que las partes acuerdan que las sumas otorgadas bajo el concepto «a cuenta de futuros aumentos» con anterioridad a la suscripción de la presente, serán absorbidas por el presente acuerdo y de corresponder se liquidarán las diferencias correspondientes;

Que las partes acuerdan que las diferencias retroactivas que se devenguen por causa y efecto del presente acuerdo se declaran como extraordinarias y consecuentemente de naturaleza no remunerativa, y serán liquidadas y abonadas por la SCPL a los trabajadores en una (1) cuota mensual. Asimismo, la SCPL se compromete a abonar las correspondientes contribuciones sindicales de dichos montos;

Que mediante clausula segunda las partes establecen que los incrementos establecidos en la cláusula primera (puntos 1 a 8), corresponden a la recomposición salarial del periodo de diciembre 2022 a julio 2023;

Que finalmente las partes convienen en la presentación del acuerdo para su homologación quedando facultadas, en forma conjunta y/o separada, a solicitar

ante la autoridad correspondiente el acto administrativo que así lo declare;

Que la entidad sindical posee Personería Gremial N° 1681, y ámbito de actuación en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley N° 23.551;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo, precedentemente señalada y obrantes en las presentes actuaciones, lo cual da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que la homologación del acuerdo es solicitada por la Sociedad Cooperativa Popular Limitada, mediante nota de fecha 10 de noviembre de 2023; presentada ante la Delegación Comodoro Rivadavia suscripta por el Cr. Ezequiel Poeta, adjuntando poder especial de administración obrante a fojas 04/07;

Que a fojas 09 consta incorporado Anexo «mes de Abril»; con detalle de índices e importe por clase (1 a 24);

Que a fojas 10/17 se incorpora listado de personal con detalle de las sumas garantizadas según los incrementos acordados;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría Trabajo, considerando precedente la homologación del acuerdo suscripto;

Que en virtud de lo expuesto y las atribuciones conferidas a esta cartera administrativa por su Ley de creación, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, para su homologación;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

### RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acuerdo de fecha 30 de Enero de 2023, celebrado entre la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia representada por el Sr. Gerardo Aguilera en carácter de presidente del consejo de administración, y el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias (SITOS) Región Sur, representado por el Dr. Eugenio Jorge Mata en carácter de apoderado de la organización sindical, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Trabajo.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHVESE.-

TOBIAS ARMANDO GAUD

Secretario de Trabajo

Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 472

02-11-23

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2023, a los empleados públicos provinciales de la Administración Públi-

ca Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 02-11-2023.

**Res. N° 473** **02-11-23**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación en forma directa de la compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, para el otorgamiento de la póliza de Accidentes Personales, tendientes a la cobertura de los alumnos de los establecimientos del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut por el período comprendido desde 01/09/2023 hasta el 01/01/2024, por un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$109.541.981,00); pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas. -

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76. -

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 91-SAF 91-Programa 93-Actividad 1-IPP 3.5.4.01-FF 1.11/4.41 por el monto de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$109.541.981,00) en el ejercicio 2023. -

**Res. N° 475** **13-11-23**

Artículo 1º.- RECONOCER Y ABONAR a la firma PROFICIO S.A. (CUIT N° 30-71019236-3) la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$847.000) IVA incluido, en concepto de honorarios por los servicios prestados en el marco de la Comunicación «A» 7782-BCRA.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 27: Coordinación Económica Provincial, Actividad 1, en la Partida 3.4.9.01 – Fuente de Financiamiento 1.11 Ejercicio 2023.

**Res. N° 477** **14-11-23**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a emitir orden de pago anticipado a favor del «Banco Patagonia S.A. – CUIT N° 30-50000661-3» por la cantidad de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 109º del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27º del Decreto antes mencionado.

Artículo 2º.- El gasto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 -Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 5– Parcial 5 del Ejercicio 2023.

**Res. N° 478** **14-11-23**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa la extensión de la locación del inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 1113 – Piso 9º «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propiedad de la empresa «Adepro S.C.A. En liquidación» (C.U.I.T. N° 30-51945396-3), durante el término de DIECISEIS (16) días y DOCE (12) meses a partir del 16 de octubre de 2023, por aplicación del Artículo 95º - Inciso C) Apartado 5º de la Ley II- N° 76, de acuerdo al contrato que glosa desde fs. 34 a 35 del Expediente N° 1875/23 -D.G.R.

Artículo 2º.- El gasto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 1– Fuente de Financiamiento 3.02 – Ejercicio 2023.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de durante el Ejercicio 2024 la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 4.632.000,00).

**Res. N° 479** **14-11-23**

Artículo 1º.- Elevase a PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) el monto asignado al Sub-Fondo Permanente de la Dirección Delegación Capital Federal, a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) el monto asignado al Sub-Fondo Permanente del Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia y a PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) el monto asignado al Sub-Fondo Permanente de la División Receptoría Esquel, todos ellos pertenecientes al Fondo Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- Librense y transfíerese por el Departamento Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, bajo el concepto de incremento de Sub-Fondo Permanente, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00) al Sub-Fondo Permanente de la Dirección Delegación Capital Federal, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) al Sub-Fondo Permanente del Departamento Recaudación de Comodoro Rivadavia y la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) al Sub-Fondo Permanente de la División Receptoría Esquel.

**Res. N° 480** **15-11-23**

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$731.107.328,85) en concepto del octavo servicio de intereses del TIDECH 2021, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93:

Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.6.01 \$731.107.328,85. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2023.

#### ANEXO I

TIDECH 2021

V/N US\$ 111.398.874

Vencimiento del octavo servicio de intereses: 18 de noviembre de 2023.

Período del octavo servicio de intereses: desde el 18 de agosto de 2023 al 18 de noviembre de 2023.

Tasa de interés que se aplica: 7,5%.

Monto de intereses en US\$: 2.088.728,89

Tipo de cambio aplicable: \$350,025.

Interés a abonar por Denominación mínima de US\$ 1: \$ 6,56296875.

Importe total a abonar intereses: \$731.107.328,85.

#### Res. N° 481 15-11-23

Artículo 1º.-Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32º inciso 3) del Decreto Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Dar por concluido de manera anticipada a partir del 31 de octubre de 2022 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público y la Ingeniera Industrial Norma Beatriz ARBILLA, (DNI N°14.848.355), como consultora individual con funciones de Coordinador Técnico en el marco del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut, en el marco del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales» (PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR-PROSAP, por imperio de la cláusula novena apartado 2) del referido contrato.-

---

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 615 09-08-23

Artículo 1º.- Modificar los artículos 2º, 3º (primer punto), 4º, 7º, 15º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º del Anexo I REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE ASCENSO NIVEL SECUNDARIO, de la Resolución ME N° 593/23 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 2º: Los ascensos del personal docente serán de jerarquía, a un (1) cargo superior de la Educación Secundaria. Deberán poseer título de Profesor de Nivel Secundario incluido en el Anexo Unificado Provincial de Títulos o la certificación de alguna de las siguientes titulaciones:

- Trayecto Formativo 1 y 2, según lo establecido en la Resolución N° 34/16-SST-STR

- Res. 65/13 (RME)

- Res. 63/08 (RCFE)

- Res. 71/18 (RME)

- Res. 175/15.

- Res.416/17.

Artículo 3º (Primer punto): Serán requisitos para aspirar al ascenso de jerarquía:

- Poseer título de Profesor de Nivel Secundario incluido en el Anexo Unificado Provincial de Títulos o la certificación de alguna de las siguientes titulaciones:

- Trayecto Formativo 1 y 2, según lo establecido en la Resolución N° 34/16-SST-STR

- Res. 65/13 (RME)

- Res. 63/08 (RCFE)

- Res. 71/18 (RME)

- Res. 175/15.

- Res.416/17.

Artículo 4º.- Los ascensos del personal docente en todas las jerarquías de la Educación Secundaria se llevarán a cabo por Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes y Oposición del Personal Docente de Educación Secundaria, culminado el mismo, la designación recaerá por orden excluyente en el mayor puntaje a titulares en primer término y a interinos y suplentes en segundo término.

Artículo 7º: El Ministerio de Educación convocará a Concurso de Ascenso por antecedentes y oposición comunicándolo a través de la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria y, por intermedio de las Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria a cada establecimiento escolar. La Dirección notificará dentro de los cinco (5) días corridos de recibida la convocatoria a la totalidad del plantel titular, interino y suplente. Del mismo modo el Ministerio de Educación deberá publicarlo en tres (3) medios provinciales de difusión masiva, siendo estos gráficos, radiales y televisivos, además de las redes sociales oficiales.

Los aspirantes deberán inscribirse para concursar en cargos de la Región de su domicilio real, salvo para el cargo de Supervisor Técnico General de Educación Secundaria.

Excepcionalmente, para las Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional, las Escuelas Secundarias de Modalidad Artística y las Escuelas de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se realizará el llamado a Concurso por Escuela y todas las instancias serán con presentación de Proyectos específicos para la Institución por la que se aspira concursar. El Ministerio de

Educación establecerá la reglamentación de esta excepción a través de una Resolución Ministerial, atendiendo a las particularidades de las Modalidades. Los cargos jerárquicos se ofrecerán por Modalidad (Común, Artística, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Técnico Profesional) para lo cual deberá tenerse en cuenta:

1. Fecha de apertura, cierre de inscripciones, forma y lugar.

2. Cargo, Región, Escuela Secundaria N°, Modalidad, Orientación, Tipo, Ubicación, Categoría, y Origen de la vacante.

3. Condiciones y requisitos para aspirar a los cargos de ascenso según el art. 3 del presente Reglamento.

Los interesados deberán enviar su solicitud de inscripción, a la Junta de Clasificación Docente



Normalizadora de Educación Secundaria a través de la Plataforma destinada a tal efecto, en el término de los diez (10) días corridos a partir del llamado a inscripción. Se tomará como válida la fecha de inscripción registrada on line.

La Junta de Clasificación Docente Normalizadora de Educación Secundaria publicará en la página oficial del Ministerio de Educación dentro de los quince (15) días corridos de la fecha del cierre de inscripción, el listado PROVISORIO de aspirantes que reúnan las condiciones con los puntajes correspondientes. A partir de la notificación del listado provisorio y durante diez (10) días corridos, los interesados podrán efectuar reclamos ante la Junta de Clasificación Docente Normalizadora de Educación Secundaria.

El listado DEFINITIVO deberá ser confeccionado dentro de los diez (10) días corridos posteriores al período de reclamos.

Los aspirantes al Concurso de Ascenso podrán inscribirse en una (1) Jerarquía.

La Supervisión Técnica General de Educación Secundaria enviará a las Supervisiones Técnicas el listado de vacantes que se ofrezcan con una antelación no menor a treinta (30) días corridos de la fecha fijada para la asamblea de ofrecimiento de los cargos jerárquicos. Los cargos jerárquicos que se vayan liberando conforme a la elección de postulantes en la Asamblea de Cargos serán ofrecidos en el mismo acto.

Artículo 15°.- A efectos de la valoración de los puntajes, se establecerá una proporción del treinta por ciento (30%) para los antecedentes y del setenta por ciento (70%) para las pruebas de oposición, procediendo de la siguiente manera:

1. Por antecedentes: se considerará el puntaje máximo de cada listado de aspirantes por Jerarquía y Modalidad, al obtenido en el listado definitivo de Interinatos, Suplencias y Cargos Directivos 2023. Quienes no estén incluidos en el listado 2023 podrán inscribirse teniendo un puntaje cero (0) en el ítem antecedente. Los que estén inscriptos en el listado 2023 se le adjudicará un valor de treinta (30) puntos. Este valor se utilizará multiplicándose por el puntaje de cada aspirante dividido por el puntaje máximo, traducido en la siguiente fórmula:

$30 \text{ puntos} \times \text{puntaje del aspirante} = \text{puntaje por antecedentes.}$

Puntaje máximo (del listado de aspirantes)

2. Para la Oposición: se sumará el total de puntos obtenidos en cada prueba, asignándose el siguiente puntaje máximo:

Teórico: 30 puntos

Práctico: 20 puntos

Oral: 20 puntos

Total: 70 puntos

En caso de igualdad en el puntaje definitivo tendrá prioridad quien hubiera obtenido mejor puntaje en las pruebas de oposición. De subsistir la igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad en la docencia en el Nivel Secundario en Escuelas de Gestión Estatal.

Artículo 18°: Para el cargo de Secretario/a en Escuelas de Educación Secundaria Común, y de las modalidades se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer el título de Profesor de Nivel Secundario incluido en el Anexo Unificado Provincial de Títulos, con alcance Docente (9 puntos), o la certificación de alguna de las siguientes titulaciones:

- Trayecto Formativo 1 y 2, según lo establecido en la Resolución N° 34/16-SST-STR

- Res.65/13 (RME)

- Res. 63/08 (RCFE)

- Res. 71/18 (RME)

- Res. 175/15

- Res. 416/17.

- Contar con siete (7) años de antigüedad en la docencia en el Nivel Secundario en Escuelas de Gestión Pública Estatal, de los cuales seis (6) deberán ser en la Provincia del Chubut..

Artículo 19°: Para el cargo de Vicedirector en Escuelas de Educación Secundaria Común y de las modalidades excepto ETP, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

-Poseer el título de Profesor de Nivel Secundario incluido en el Anexo Unificado Provincial de Títulos con alcance Docente (9 puntos), o la certificación de alguna de las siguientes titulaciones:

-Trayecto Formativo 1 y 2, según lo establecido en la Resolución N° 34/16 -SST-STR

- Res.65/13 (RME)

- Res. 63/08(RCFE)

- Res. 71/18 (RME)

- Res 175/15

- Res.416/17.

- Contar con siete (7) años de antigüedad en la docencia en el Nivel Secundario en Escuelas Públicas de Gestión Estatal, de los cuales seis (6) deberán ser en la Provincia del Chubut.

Artículo 20°.- Para el cargo de Director/a en Escuelas de Educación Secundaria Común, y de las modalidades excepto ETP, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Poseer el título de Profesor de Nivel Secundario incluido en el Anexo Unificado Provincial, o la certificación de alguna de las siguientes titulaciones:

-Trayecto Formativo 1 y 2, según lo establecido en la Resolución N° 34/16 SST-STR

- Res.65/13 (RME)

- Res. 63/08 (RCFE)

- Res. 71/18 (RME)

- Res 175/15

- Res.416/17.

- Contar con nueve (9) años de antigüedad en la docencia en el Nivel Secundario en Escuelas Públicas de Gestión Estatal, de los cuales seis (6) años deberán ser en la Provincia del Chubut.

Artículo 21°: Para los cargos establecidos de Jefe de Enseñanzas Prácticas y Regente en la Modalidad de Educación Técnica Profesional deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Poseer título de Profesor de Nivel Secundario incluido en el Anexo Unificado Provincial de Títulos con alcance Docente (9 puntos) y Título Técnico de Origen.

-Título Técnico de Origen y la certificación de alguna de las siguientes titulaciones:

-Trayecto Formativo 1 y 2, según lo establecido en

la Resolución N° 34/16 SST-STR

- Res.65/13 (RME)
- Res. 63/08 (RCFE)
- Res. 71/18 (RME)
- Res 175/15
- Res.416/17

- Poseer título de Profesor de Nivel Secundario incluido en el Anexo Unificado Provincial de Títulos con alcance Docente (9 puntos) y al menos 5 años de antigüedad en la modalidad.

- Contar con siete (7) años de antigüedad en la docencia en el Nivel Secundario en Escuelas Públicas de Gestión Estatal, de los cuales seis (6) deberán ser en la Provincia de Chubut.

A efectos de este llamado a Concurso se equipará el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y Regente de las Escuelas Secundarias de la Modalidad ETP al cargo de Vicedirector.

Artículo 22º: Para el cargo de Vicedirector en la Modalidad de Educación Técnica

Profesional deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Poseer título de Profesor de Nivel Secundario incluido en el Anexo Unificado

Provincial de Títulos con alcance Docente (9 puntos) y Título Técnico de Origen,

-Título Técnico de Origen y la certificación de alguna de las siguientes titulaciones:

-Trayecto Formativo 1 y 2, según lo establecido en la Resolución N° 34/16 SST-STR

- Res.65/13 (RME)
- Res. 63/08 (RCFE)
- Res. 71/18 (RME)
- Res 175/15
- Res.416/17

- Poseer título de Profesor de Nivel Secundario incluido en el Anexo Unificado Provincial de Títulos con alcance Docente (9 puntos) y al menos 5 años de antigüedad en la modalidad.

- Contar con siete (7) años de antigüedad en la docencia en el Nivel Secundario en Escuelas Públicas de Gestión Estatal, de los cuales seis (6) deberán ser en la Provincia de Chubut.

Artículo 23º.- Para el cargo de Director/a en la Modalidad de Educación Técnica Profesional deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer título de Profesor de Nivel Secundario incluido en el Anexo Unificado Provincial de Títulos con alcance Docente (9 puntos) y Título Técnico de Origen,

- Título Técnico de Origen y la certificación de alguna de las siguientes titulaciones:

- Trayecto Formativo 1 y 2, según lo establecido en la Resolución N° 34/16 SST-STR

- Res.65/13 (RME)
- Res. 63/08 (RCFE)
- Res. 71/18 (RME)
- Res 175/15
- Res.416/17

- Poseer título de Profesor de Nivel Secundario incluido en el Anexo Unificado Provincial de Títulos con alcance Docente (9 puntos) y al menos 5 años de antigüedad en la modalidad.

- Contar con nueve (9) años de antigüedad en la docencia en el Nivel Secundario en Escuelas Públicas de Gestión Estatal, de los cuales seis (6) deberán ser en la Provincia de Chubut.»

Artículo 2º.- Rectificar el Anexo I - INSTRUCTIVO de la Resolución ME N° 601/23 ME que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I INSTRUCTIVO: En virtud del llamado a Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes y Oposición del Personal Docente de Educación Secundaria, titular, interino y suplente, en todas las jerarquías, para cubrir los cargos de Supervisor Técnico General, Supervisor Técnico, Director, Vicedirector, Regente, Jefe de Enseñanza Práctica y Secretario por cada una de las modalidades y ámbitos de la Educación Secundaria, la Junta de Clasificación Docente deberá tener en cuenta que:

1. Podrán concursar aquellos docentes que se encuentren en situación activa según lo establecido en la Ley VIII N° 25 (antes Ley 2152) Capítulo I artículo 3º:

- El personal docente que se encuentren usufructuando licencia artículo 45º, con goce de haberes, artículo 29º, artículo 30 Inciso 1) y se encuentren en condición activa dentro del sistema educativo.

- Miembros de la Junta Normalizadora de Clasificación Docente y deseen participar del concurso de Ascenso, debiendo efectivizar sus renunciaciones.

- Los docentes que se encuentren en cambio de función y/o tareas pasivas, debiendo presentar el alta de la Dirección de Reconocimientos Médicos al momento de la inscripción (Resolución N° 537/15 S.T.R); aquellos docentes que se encuentren con licencia artículo 5º inciso «C» (ART), licencias médicas por enfermedad de corta o larga duración o artículo 5º inciso «F», deberán poseer el ALTA para la toma de posesión efectiva, caso contrario quedará sin efecto su nombramiento, sin excepciones.

- Los docentes que se encuentran en Comisión de Servicios, se consideran en situación activa, según lo expresado en la legislación vigente; Estatuto Único Homologado del Personal Docente de la Provincia del Chubut Resolución N° 70/05 de la S.S.T.).

2. El personal docente en situación activa (artículo 15º inciso a); inciso b) (Estatuto Único Homologado del Personal Docente de la Provincia del Chubut – Resolución N° 70/05 de la Subsecretaría de Trabajo), en las condiciones que determina la Ley VIII N° 38.

3. Los docentes interesados deberán inscribirse a través del sitio web del Ministerio de Educación destinado para inscripciones, link:[https://soft.chubut.edu.ar/soft/mail\\_pcción\\_secundaria\\_v2](https://soft.chubut.edu.ar/soft/mail_pcción_secundaria_v2).

4. Los docentes deberán adjuntar indefectiblemente al momento de su inscripción:

- DNI vigente con domicilio en la Provincia de Chubut. (Constitución de la Provincia del Chubut EMPLEO Y FUNCIÓN PÚBLICA, artículo 67º.

-Certificados Definitivos y con fecha vigente (no mayor a seis (6) meses de antigüedad), no se aceptarán comprobantes o constancias de trámite de:

- Certificado de Antecedentes Nacional, el cual se puede tramitar en: [https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentes\\_penales](https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentes_penales)

- Antecedentes Judiciales Provinciales, el cual se puede tramitar en: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-antecedentes-penales-rap>

- Libre deuda Registro Alimentantes Morosos, el cual se puede tramitar en: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-alimentantes-morosos-ram>

Se reconocerán y validarán los títulos en trámite emitidos por los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Chubut hasta la cohorte 2018 inclusive.

5. Durante el periodo de inscripción del 05/08/23 al 14/08/23, los aspirantes deberán registrar un SEUDÓNIMO EMAIL (debe ser mail, no debe dar cuenta de la identidad del inscriptos y no se harán correcciones una vez entregado).

6. Cualquier docente que diera a conocer su seudónimo por cualquier medio será desestimado.

7. Los docentes participan con el concepto emitido al 30/06/22. Los docentes que se inscriban como aspirantes, deberán encontrarse en situación activa y acreditar los dos últimos conceptos no inferiores a MUY BUENO.

8. Los aspirantes que no se encuentren inscriptos en el listado definitivo de Interinatos, Suplencias y Cargos Directivos 2023 deberán adjuntar a la solicitud de inscripción Certificación de Servicios del año 2023 como antecedente y la documentación que acredite las antigüedades requeridas, al sólo efecto de ser acreditado para este Concurso.

9. La Junta de Clasificación Docente deberá valorar y clasificar por orden de mérito a los docentes que se inscriban para cubrir los cargos Jerárquicos que se mencionan en la presente Resolución considerando los antecedentes enmarcados para el Ciclo Lectivo 2023.

10. Los listados con el orden de mérito son de carácter provisorio y se publicarán mediante la página del Ministerio de Educación.

11. Los eventuales reclamos deberán presentarse por correo electrónico a la dirección [clamosconcursosecundaria@educacionvirtual.chubut.edu.ar](mailto:clamosconcursosecundaria@educacionvirtual.chubut.edu.ar) enviando una nota con las observaciones, firmada y escaneada, en formato pdf y copia del DNI.

12. Las rectificaciones que surjan se publicarán como listado definitivo mediante la página del Ministerio de Educación.

13. Todos los aspirantes deberán inscribirse para concursar en cargos de la Región de su domicilio real.

14. Los listados que debe confeccionar la Junta de Clasificación Docente serán por Jerarquía, Modalidad y Región Educativa.

15. Los aspirantes al Concurso de Ascenso podrán inscribirse en una (1) Jerarquía de acuerdo a los requisitos de la Resolución que convoca al Concurso de Ascenso y la Ley VIII N° 38 Art. 20.

16. El análisis de la documentación y la clasificación del personal inscripto, se realizará en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley VIII N° 38 (antes Ley 2793).

17. La capacitación virtual en la plataforma Moodle en el link <https://capacitacion.chubuteduca.ar/> cons-

tará de dos (2) áreas:

- Un área de información y capacitación: que será de acceso libre para todos los interesados;

- Un área de Evaluación: el docente tendrá como usuario su email seudónimo, y se enviará a este la contraseña mediante email. Este servirá para instancia práctica de la evaluación. Dicho email debe ser creado a fin de garantizar su anonimato y enviado a la Junta según lo estipulado en el punto 5.

18. La Junta de Clasificación Docente podrá incorporar vacantes para su ofrecimiento y publicarlas con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha fijada para la asamblea de ofrecimiento de cargos jerárquicos.

19. Los cargos jerárquicos que se vayan liberando conforme a la elección de los postulantes en la Asamblea de Cargos, serán ofrecidos en el mismo acto.

### **Res. N° 618**

**15-08-23**

Artículo 1º.- Reconocer la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de las Escuelas N° 93 y N° 7719 de la localidad de Buenos Aires Chico, circuitos N° I-93-1/I-93-2/I-93-3/I-7719-01/I-7719-02, con la firma «LAGOS, NESTOR FABIAN», CUIT N° 20-16956637-3, correspondiente al período comprendido entre el 28 de febrero de 2023 y hasta el 23 de marzo de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 83/100 (\$1.808.650,83).-

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 83/100 (\$1.808.650,83), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

### **Res. N° 621**

**15-08-23**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela SER de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N°626-A/626-B con la firma KELAM S.R.L C.U.I.T. N° 30-71722179-2, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.385.200,00); pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$347.200,00); TRES (3) cuotas de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$868.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$434.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio

de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.385.200,00); se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 622 15-08-23**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución ME N° 550/23 que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º: Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 147 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuito N° 606-A, con la firma BIANCO, Aníbal, C.U.I.T. N° 20-12363141-3, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$15.210.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.560.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.900.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00), de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.»

**Res. N° 623 15-08-23**

Artículo 1º.- Declarar como legítimo abono el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHO CON 00/100 (\$694.008,00), al señor José Ricardo BRILLO (C.U.I.T. N° 20-10044844-1) y la señora Stella Maris BRILLO (CUIT N° 27-13293221-8), en su carácter de propietarios del inmueble en condominio por la locación del inmueble sito en la calle Avenida San Martín y Vucetich planta alta del lote L Manzana 60 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de las oficinas de Coordinación de Educación Digital Chubut y a la Coordinación de Educación Intercultural y Bilingüe, Departamento de Designaciones de Nivel Secundario y el equipo de la Dirección de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares de la mencionada ciudad, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2022 y hasta 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- Reconocer a partir del 01 de enero de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución la contratación del servicio de locación inmueble antes citado, propiedad del señor José Ricardo BRILLO (C.U.I.T. N° 20-10044844-1) y la señora Stella Maris BRILLO (CUIT N° 27-13293221-8) en condominio.

Artículo 3º.- Aprobar la Contratación Directa, autorizada por el Ministro de Educación mediante Resolución ME N° 139/23, con el señor José Ricardo BRILLO (CUIT N° 20-10044844-1) y la señora Stella Maris BRILLO

(CUIT N° 27-13293221-8) en su carácter de propietarios del inmueble en condominio sito en la calle Avenida San Martín y Vucetich planta alta del lote L Manzana 60 de la ciudad de Rawson, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 30 de junio de 2025, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 28/100 (\$7.567.463,28).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de financiamiento 426, para el Ejercicio 2023 por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 2.553.949,44), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2024 por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES CON 64/100 (\$ 3.089.723,64) y para el Ejercicio 2025 por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 20/100 (\$1.923.790,20).

**Res. N° 624 15-08-23**

Artículo 1º.-DEJAR sin efecto la Resolución ME N° 891/22.

Artículo 2º.- DECLARAR como legítimo abono la contratación directa del servicio de locación del inmueble N° 5 sito en la calle Embarcación Don Roberto N° 1367 del Balneario de Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, propiedad de la señora CABALLERO Marcia Cecilia - C.U.I.T. N° 27-21712297-5, destinado al uso de vivienda oficial para la entonces Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 12 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3º.- RECONOCER el servicio de locación del inmueble destinado al uso de vivienda oficial para la entonces Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, identificado precedentemente, desde el 01 de enero de 2023 y

hasta el 01 de abril de 2023, a la señora Marcia Cecilia CABALLERO - C.U.I.T. N° 27-21712297-5 - por la utilización del inmueble de su propiedad, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, por un monto total de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.075.000,00) - Ejercicio 2023.

**Res. N° 625 15-08-23**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución ME N° 549/23 que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa

del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 508 de la localidad de Sarmiento, circuito N° 505-A, con la firma SANDRINI, Luis, C.U.I.T. N° 20-11261167-4, correspondiente al período comprendido entre el 27 de febrero de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$2.329.000,00), pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas, UNA (1) cuota de PESOS TREINTAY CUATRO MIL CON 00/100 (\$34.000,00), CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$510.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAY CINCO MIL CON 00/100 (\$255.000,00), de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.»

**Res. N° 626** **15-08-23**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa efectuada con la firma «RED UNO S.R. L.» C.U.I.T. N° 30-71440378-4, por la suma total de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$673.800,00), la contratación de servicio de Internet, destinado al Despacho del señor Ministro y al Microcine de la sede, por los meses de julio a diciembre del año 2023, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 1, de la Ley II - N° 76, con aplicación de la excepción dispuesta en el artículo 83º, inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad: 1 - Partida: 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 627** **15-08-23**

Artículo 1º.- Adjudicar a la firma «P & C MAYORISTA» de la señora Chorpill Carolina, lo correspondiente a los renglones N° 1, N° 7, N° 9 y N° 19, por resultar su oferta formalmente admisible, menor precio, ser conveniente a los intereses de la Provincia y ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.185.300,00).

Artículo 2º.- Desestimar a la firma «ROLANDO», del señor Ureña José María, lo correspondiente a los renglones N° 1, N° 7, N° 9 y N° 19, por no ser convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- Adjudicar a la firma «ROLANDO», del señor Ureña José María, lo correspondiente a los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18 y N° 20, por resultar su oferta formalmente admisible, menor precio, ser conveniente a los intereses de la Provincia y ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$4.274.580,00).

Artículo 4º: Desestimar a la firma «P & C MAYORISTA» de la señora Chorpill Carolina, lo correspondiente a los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N°

8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18 y N° 20, por no ser convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.459.880,00), será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partidas: 2.2.3 y 2.9.9 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 629** **15-08-23**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución ME N° 610/23 que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º: Reconocer la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 506 de la ciudad de Trelew, circuitos N° 412-1/412-2/431-1/431-2 con la firma LUDUEÑA, Oscar CUIT N° 20-08526353-7, correspondiente al período comprendido entre el 02 de mayo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.822.750,00), pagaderos en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas; DOS (2) cuotas de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTOS CON 00/100 (\$3.529.100,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.764.550,00) de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.»

**Res. N° 630** **15-08-23**

Artículo 1º.- Declarar como legítimo abono la contratación directa del Servicio de Locación inmueble por el período comprendido entre el 13 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, del inmueble sito en la calle Rivadavia N° 241 de la localidad de Gaiman, propiedad de los señores ZAPPÍA, Antonio Pascual – CUIT N° 20-12203910-3 y DURANTE, Hugo Gustavo – CUIT N° 20-12150629-8 en condominio, destinado al funcionamiento del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 555.

Artículo 2º.- Reconocer la contratación directa de la locación del inmueble identificado precedentemente, autorizada por el Ministro de Educación mediante Resolución N° 904/22 ME, con los señores ZAPPÍA, Antonio Pascual - CUIT N° 20-12203910-3 y DURANTE, Hugo Gustavo - CUIT N° 20-12150629-8, en su carácter de propietarios del inmueble, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar la contratación directa de la locación del inmueble sito en la calle Rivadavia N° 241 de la localidad de Gaiman, autorizada por el Ministro de Educación mediante Resolución N° 904/22 ME, con los señores ZAPPÍA, Antonio Pascual - CUIT N° 20-12203910-3 y DURANTE, Hugo Gustavo - CUIT N° 20-12150629-8, en su carácter de propietarios del inmueble, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 12 de agosto 2025, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$5.919.792,00).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2023 por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.909.756,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2024 por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.294.700,00) y para el Ejercicio 2025 por un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.715.336,00).

**Res. N° 633 16-08-23**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, correspondiente al mes de junio del 2023; cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III (Hojas 1 a 5) que forma parte integrante de la presente resolución y que ascienden a la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$7.983.000,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 635 17-08-23**

Artículo 1º.- Dar de alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, correspondiente al mes de julio del 2023; cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución y que ascienden a la suma total de PESOS OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$8.019.000,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 636 17-08-23**

Artículo 1º.- Dar alta y baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, al beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primario y/o Secundario, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de julio de 2023, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$36.029.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 637 17-08-23**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por las docentes ROSALES, Cecilia Verónica (DNI N° 24.121.594 - Clase 1974), Secretaria de la Supervisión Técnica General de Educación Primaria y DE SANTOS, Dorian Andrea (DNI N° 23.759.176 - Clase 1974), Maestra de Educación Inicial de la Escuela N° 452, como Jefa y Secretaria del Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, respectivamente, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 10 de abril de 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la docente ROSALES, Cecilia Verónica (DNI N° 24.121.594 - Clase 1974), Secretaria de la Supervisión Técnica General de Educación Primaria como Jefa del Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la docente DE SANTOS, Dorian Andrea (DNI N° 23.759.176 - Clase 1974), Maestra de Educación Inicial de la Escuela N° 452, como Secretaria del Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- Abonar a las docentes ROSALES, Cecilia Verónica (DNI N° 24.121.594 - Clase 1974) y DE SANTOS, Dorian Andrea (DNI N° 23.759.176 - 1974), el adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Gra-

do de jornada simple con la antigüedad que les corresponda, en virtud de lo establecido en la Ley VIII - N° 38, Artículo 10°.

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Res. N° XXVIII-267 23-11-23

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector REHL Javier Humberto, (DNI N°23.499.006 - Clase 1972) de la Agrupación Comando -

Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

#### Res. N° XXVIII-268 23-11-23

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante BAEZA, Elisardo del Carmen (DNI N° 14.337.554 - Clase 1961) de la Agrupación Servicios-

Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

#### Res. N° XXVIII-269 23-11-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en la Banda de Música dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut al agente Francisco José CASTRO (DNI N° 35.413.772 - Clase 1990), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad a partir del 14 de octubre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Artículo 2°.- Asignar funciones al agente Francisco José CASTRO (DNI N° 35.413.772 - Clase 1990), quien revista el cargo Ayudante

Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, a partir del 1 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en la Banda de Música dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- El área de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut deberá remitir a la Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente.

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

#### Res. N° IV-149 22-11-23

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los presuntos hechos que se exponen en el Expediente N° 2395-MDSFMyJ-2023 «S/Solicitud de Sumario Administrativo sobre situación irregular».-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asejería General de Gobierno.-

#### Res. N° IV-150 23-11-23

Artículo 1°.- Declarar formalmente admisible el reclamo incoado por la señora Cristina María SAN JUAN (DNI N° 27.598.158 - Clase 1979).-

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados a partir del 01 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, por la señora Cristina María SAN JUAN (DNI N° 27.598.158 Clase 1979), como Personal de Gabinete - Rango Directora General y abonar los haberes correspondientes por el periodo indicado.-

Artículo 3°.- Abonar a la señora Cristina María SAN JUAN (DNI N° 27.598.158 - Clase 1979), dos (2) días de licencia anual pendiente de usufructo correspondiente al periodo 2022, por aplicación de Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2023.-

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### Res. N° XII-62 23-11-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Marcelo Ceferino MAMMOLITI (DNI N° 18.027.268 - Clase 1967) al Cargo: Jefe de Departamento Delegación Noroeste, Categoría 18 Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a partir del 1° Octubre de 2023, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° - Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de

Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2023.-

**Res. N° XII-63 23-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 y sustituido por Ley XVIII N° 112 en sus Artículos 1° y 2° al agente TEJADA, Claudio Johel (DNI N° 17.406.895 - Clase 1965) cargo de revista: Jefe Departamento - Clase XIII - Agrupamiento/Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) móvil de la remuneración del cargo que percibe hasta la fecha que se encuentre en condiciones de acceder al régimen de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 19 de febrero de 2027.-

Artículo 2°.- Abonar al agente TEJADA, Claudio Johel las Licencias Anuales Reglamentarias No usufructuadas conforme el siguiente detalle: veinte (20) días hábiles Periodo 2022 y cuarenta y siete (47) días hábiles Parte Proporcional por diez (10) meses trabajados - Periodo 2023, conforme lo establecido en la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas – Ejercicio 2023.-

**Res. N° XII-64 23-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 y sustituido por Ley XVIII N° 112 en sus Artículos 1° y 2° al agente FUGELLIE, Miguel Ángel (DNI N° 17.406.884 - Clase 1965) cargo Capataz Cuadrillas Menores - Clase VIII - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) móvil de la remuneración del cargo que percibe hasta la fecha que se encuentre en condiciones de acceder al régimen de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de julio de 2027.-

Artículo 2°.- Abonar al agente FUGELLIE, Miguel Ángel la Licencia Anual Reglamentaria No usufrutuada conforme el siguiente detalle: cuarenta y tres (43) días hábiles por nueve (9) meses trabajados - Periodo 2023, conforme lo establecido en la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca Virch - Península Valdés - Ejercicio 2023.-

**Res. N° XII-65 23-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 y sustituido por Ley XVIII N° 112 en sus Artículos 1° y 2° al agente BARRIONUEVO, Santos Daniel (DNI N° 17.184.314 - Clase 1964) cargo Jefe de División Clase IX - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) móvil de la remuneración del cargo que percibe hasta la fecha que se encuentre en condiciones de acceder al régimen de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 14 de septiembre de 2026.-

Artículo 2°.- Abonar al agente BARRIONUEVO, Santos Daniel las Licencias Anuales Reglamentarias No usufructuadas conforme el siguiente detalle: cuarenta y nueve (49) días hábiles - Periodo 2022 y treinta y cuatro (34) días hábiles Parte Proporcional- Periodo 2023 por ocho (8) meses trabajados, conforme lo establecido en la Resolución N° 195/17 STR, las que serán abonadas por la presente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca Virch - Península Valdés - Ejercicio 2023.-

**Res. N° XII-66 24-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 y sustituido por Ley XVIII N° 112 en sus Artículos 1° y 2° al agente PROBOSTE, Mario Rubén (DNI N° 16.692.871 - Clase 1964) cargo Jefe de División - Clase IX - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) móvil de la remuneración del cargo que percibe al momento del acogimiento al presente régimen, hasta la fecha en la que se encuentre en condiciones de acceder al régimen de Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 16 de febrero de 2026.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción D.G.O.P.A - Ejercicio 2023.-



**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS****Res. N° XXVII-55 21-11-23**

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas en el mes de noviembre del año 2023, por los agentes citados en el Anexo A, en relación a sus labores como Fiscalizadores del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17- Turismo - Actividad: 1 - Calidad y Servicios Turísticos - Ejercicio 2023.-

**ANEXO A**

Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17- Turismo - Actividad: 1 - Calidad y Servicios Turísticos - Ejercicio 2023.-  
Mes Noviembre de 2023

Nombre y Apellido	DNI	Clase	Categoría	Horas 50%	Horas 100%
Martínez, Andrea Verónica	23.175.338	1973	3-001-I	130	70
Rosales, Axel	37.147.805	1993	3-001-I	130	70
Maldonado, Arturo Gustavo	22.453.591	1971	3-001-I	120	80
Cardozo, Dante Agustín	33.946.567	1989	3-004-IV	120	80

**SECRETARÍA DE TRABAJO****Res. N° 1589 15-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Tresoc Limitada CUIT N° 30-71089005-2 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023 asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$71.392,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

**Res. N° 1590 15-11-23**

Artículo 1°.-APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto

N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Tresoc Limitada CUIT N°30-71089005-2 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS NOEVNTA Y DOS CON 00/100 (\$71.392,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15- Programa 18- Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas -Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

**Res. N° 1591 15-11-23**

Artículo 1°.-APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Celina Limitada CUIT N° 30-71236460-9 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$53.544,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

**Res. N° 1592 15-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Celina limitada CUIT N° 30-71236460-9 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$53.544,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8- Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

**Res. N° 1593****15-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Cielos Abiertos Limitada CUIT N° 30-71552257-4 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL DOCE CON 00/100 (\$116.012,00), y será imputado a la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01-Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes /8 - transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

**Res. N° 1594****15-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Ro-Ma Limitada CUIT N30-71534038-7 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$160.632,00) será imputado a la Jurisdicción 15-SAF 15 -Programa 18 –Promoción del Cooperativismo- A01-Ejecución Promoción del Cooperativismo/5-Transferencias/1-Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 -Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas -Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

**Res. N° 1595****15-11-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Comuna Rural de Buen Pasto (CUIT N° 30-67028762-5) representada por su Presidente, señora Juana Mabel RODRIGUEZ (DNI N° 32.564.558), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL VEINTIOCHO (\$1.709.028) en concepto de subsidio, para la adquisición de equipamiento para la puesta en funcionamiento de la radio de la localidad.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Comuna Rural de Buen Pasto, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro de un plazo máximo estableci-

do para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL VEINTIOCHO (\$1.709.028) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

**Res. N° 1597****16-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Shalem Limitada CUIT N° 30-71228430-3 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$98.164,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

**Res. N° 1598****16-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Trelewense Limitada CUIT N° 30-71527492-9 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$258. 796,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

**Res. N° 1599****16-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación

Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Trabajadores de la vivienda Limitada CUIT N° 30-71099735-3 de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$178.480,00) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo A01 - Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

**Res. N° 1600** **16-11-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor del Instituto Patagónico de Desarrollo Social (INPADES), CUIT N° 30-62559171-2, con domicilio legal en Perú N° 69 de la ciudad de Trelew, representado por su presidente., señor Teodoro Daniel Sincosky (DNI N° MS.221.780) y su tesorero, señor Sebastián Adolfo Patané (DNI N° 11.601.744), la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) para la adquisición de maquinaria, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de un proyecto de carpintería integral.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables del Instituto Patagónico de Desarrollo Social (INPADES) citados en el artículo anterior, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, depositados en la cuenta N° 203443/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincial dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/00/A02 - Fortificación / 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01- Fuente de Financiamiento 3.47- ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

**Res. N° 1601** **16-11-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Municipalidad de Corcovado (CUIT N° 30-67034976-0) representada por su Intendente Municipal, señor Héctor Ariel Malina (DNI N° 20.035.989) la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL TREINTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

(\$1.041.030,86) en concepto de subsidio, para destinarse a la adquisición de equipamiento necesario para el desarrollo de un proyecto de sublimación.-

Artículo 2°.-De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, depositados en la cuenta N° 203443/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincial dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL TREINTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.041.030,86) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01/5- Transferencias/8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/6- Aportes a gobiernos municipales/01- Fuente de financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

**Res. N° 1602** **16-11-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Municipalidad de Corcovado (CUIT N° 30-67034976-0) representada por su Intendente Municipal, señor Héctor Ariel Melina (DNI 20.035.989) la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000) en concepto de subsidio para destinarse a asistir económicamente a TREINTA Y CINCO (35) desocupados de la localidad, detallados en el Anexo I de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.-Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, depositados en la cuenta N° 203443/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincial dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 - Transferencias/ 7-Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexos en Original ST)

**Res. N° 1603** **17-11-23**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 3345/2023 STR, por la adquisición de Doscientos Ochenta (280) Guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Confecciones CHUBUT I», por un importe total de PESOS UN MILLON QUINIÉNTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 60/100 CENTAVOS (\$1.546.627,60) correspondiente a los meses de Enero y Febrero del año 2023, la que se efectuará de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Enero y Febrero del 2023, asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIÉNTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 60/100 CENTAVOS (\$1.546.627,60) y se imputará en la Jurisdicción 15-SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 -. Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencia/7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

**Res. N° 1604** **17-11-23**

Artículo 1º.-APROBAR el pago a favor de la Cooperativa de Trabajo Norte Construcción Ltda. C.U.I.T.: 30-71780362-7, para la capacitación denominada «Construcción en General», en concepto de Honorarios a un (01) capacitador por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$84.000,00) correspondientes a la 1º Y 2º cuota de la capacitación; y en concepto de Becas a ocho (08) beneficiarios por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$80.000,00) correspondientes a la 1º y 2º cuota de la capacitación.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para el pago de Honorarios la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$84.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/00/A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias /1 - Transferencias al sector privado para gastos Corrientes/8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023; y para el pago de Becas la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias /1 - Transferencias al sector privado para gastos Corrientes /3- Becas/01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 1605** **17-11-23**

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Asociación

Civil Juntos (CUIT N° 30-71686188-7) con domicilio legal en España N° 2490 de la ciudad de Puerto Madryn, representada por su presidente, señora Carla Daniela Díaz (DNI N° 31.505.086) y su tesorera, señora Florencia Aime Leguizamón (DNI N° 43.079.158), la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.655.280) en concepto de subsidio, para destinarse a la compra de indumentaria de trabajo para los miembros asociados de la cooperativa.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Asociación Civil Juntos detallados en el Artículo 1º del presente, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.655.280) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02 - Fortificación/ 5 - Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

**Res. N° 1606** **17-11-23**

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente Municipal Señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626), la suma de PESOS QUINIÉNTOS CINCUENTA MIL (\$550.000) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de honorarios de profesionales y gastos operativos del programa «Empleo con Apoyo» que desarrolla el Municipio conjuntamente con la Asociación Civil Juntos Podemos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Conforme lo dispuesto por Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Puerto Madryn, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, depositados en la cuenta N° 203443/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

**Res. N° 1607** **17-11-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Municipalidad de Trevelin, (CUIT N° 30-99909312-0), representada por su Intendente Municipal, señor Héctor Ricardo Ingram (DNI N° 22.525.081), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.789.725,55) en concepto de subsidio, para destinarse a la adquisición de maquinaria y herramientas para mantenimiento de espacios verdes.-

Artículo 2°.-De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.789.725,55) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

**Res. N° 1608** **17-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Victoria Limitada CUIT N°30-71730541-4 con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CIN-

CO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$205.252,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

**Res. N° 1609** **17-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Victoria Limitada CUIT N° 30-71730541-4 con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/ 100 (\$205.252,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

**Res. N° 1610** **17-11-23**

Artículo 1°.-APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo El Triunfo Patagónico Limitada CUIT N° 30-71725101-2 con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023 asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/ 100 (\$374.808,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 -Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01-Ejecución Promoción del Cooperativismo /5- Transferencias/1-Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas -Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

**Res. Nº IX-30****24-11-23**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por la agente Marcela Alejandra OSMAN (DNI N° 20.386.697 - Clase 1968) en orden al período 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de octubre de 2012 con funciones administrativas y como personal auxiliar administrativo - categoría 6 - código 3-003- Nivel III - planta temporaria de la Secretaría de Pesca, desde el 01 de noviembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012; desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 en el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca; y desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 18 de febrero de 2014 en el ex Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados en relación a la agente Marcela Alejandra OSMAN, cargo Jefe División Pesca Industrial - Departamento Permisos dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización-Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, por el período comprendido desde el 16 de marzo de 2012 y hasta el 18 de febrero de 2014.-

Artículo 3°.- Remitir las actuaciones al Poder Ejecutivo a los efectos de su aprobación, conforme lo previsto en el Art. 105° de la Ley II N°76.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS****MINISTERIO DE SEGURIDAD Y MINISTERIO DE SALUD****Res. Conj. Nº XXVIII-266 MSeg y XXI-621 MS****22-11-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la adscripción en la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad de la agente Rocío ESTEBAN (DNI N° 33.287.179 - Clase 1987), quien revista el cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado I - Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, perteneciente al Plantel Básico de la Planta Temporaria de la Dirección Provincial Área Programática de la ciudad de Esquel dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2023.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. Conj. Nº V-221 SGG y II-93 MGyJ****23-11-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la adscripción en la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo - Ministerio de Gobierno y Justicia, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-129/23 y II-67/23, del agente JINDRA, Bruno Martín (DNI N° 31.295.131 - Clase 1985), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-

004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 08 de septiembre de 2023.-

**Sección General****EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ NÉSTOR JAVIER para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ, Néstor Javier s/ SUCESIÓN (Expte. 800/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 30-11-23 V: 04-12-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn. Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante en los autos caratulados: ALVAREZ RODRIGUEZ SUSANA ETHEL s/ Sucesión ab-intestato 000882/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 13 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAICO SANCHEZ JOSE

SELSE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAICO SANCHEZ, José Selse - Sucesión ab-Intestato (Expte. 000827/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

---

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos caratulados: «HERNANDEZ, GLORIA ISABEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 355/2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. HERNANDEZ, GLORIA ISABEL; mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 28 de noviembre de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA GLADI LOFRANO DNI 4.162.247 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOFRANO, Elsa Gladi s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000701/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante en los autos caratulados: ALCARAZ ELIZANDRO JAVIER s/ Sucesión ab-intestato 000942/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, ALCARAZ ELIZANDRO JAVIER mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 21 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ RENÉ SIERPE y DELICIA DEL CARMEN NAVARRO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SIERPE José René y NAVARRO, Delicia del Carmen S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000954/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 – CR

I: 01-12-23 V: 05-12-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERNANDEZ FELICIDAD para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GONZALEZ, Eduardo S/ Sucesión y su acumulado: «FERNANDEZ FELICIDAD» S/ SUCESION AB-INTESTATO» EXPTE N° 951/2023.» Expte. N° 1186/2007. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

Juzgado de Ejecución 1 – C.R.

I: 01-12-23 V: 05-12-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante en los autos caratulados: MARQUEZ, BEATRIZ NORA s/ Sucesión ab-intestato 000974/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MARQUEZ, BEATRIZ NORA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 22 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO PEREZ MATILDE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVARADO PEREZ, Matilde S/ Sucesión ab/Intestato (Expte. N° 801/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 15 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALMIRON MERCEDEZ LURDES, en los autos caratulados «ALMIRON MERCEDEZ LURDES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000589/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 02 de noviembre de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 04-12-23 V: 06-12-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSANA JACQUELINE CABALLERO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CABALLERO, Rosana Jacqueline s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000934/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 04-12-23 V: 06-12-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTA MABEL ATANASOFF y ABEL SALVADOR MARIANO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ATANASOFF, Marta Mabel y MARIANO Abel Salvador S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000929/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 04-12-23 V: 06-12-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JANQUES, JUANA IMELDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JANQUES, JUANA IMELDA Sucesión testamentaria (Expte. 000767/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el



Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia  
Comodoro Rivadavia, noviembre 24 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 04-12-23 V: 06-12-23

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JARA ESTEBAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JARA Esteban s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000637/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 28 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO  
Secretario de Refuerzo

I: 04-12-23 V: 06-12-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HULDA FLOR BARRIENTOS OYARZUN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BARRIENTOS OYARZUN, HULDA FLOR s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001005/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 04-12-23 V: 06-12-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 «PB» de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez; Secretaría de refuerzo a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, cita por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedo-

res de ESTHER RAMIREZ para que se presenten en los autos caratulados: «RAMIREZ, Esther S/SUCESION AB – INTESTATO» (Expte. N.º 164/2023).-

Publíquense por un día.-

Esquel (Ch), 30 de agosto de 2023.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 04-12-23

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial de Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LLOYD DAVIES ROBERTS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ROBERTS Lloyd Davies s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 652/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 28 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 04-12-23 V: 06-12-23

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta DIAS (30) a herederos y acreedores de LORENZO LEFIPAN y MARÍA MAGDALENA RACHEFF, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RACHEFF María Magdalena y LEFIPAN Lorenzo S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000588/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 27 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 04-12-23 V: 06-12-23

---

**FADASUR SAS CONSTITUCIÓN  
EDICTO LEY 19550**

Constitución Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 06/11/2023 y 17/11/2023. SOCIOS: SILVANA BEATRIZ DUFOUR, nacida el 30/07/1979, nacionalidad argentina, con DNI N°: 27.537.317,

CUIT/CUIL/CDI: 27-27537317-, de estado civil soltera, profesión empleada, domiciliada en Cacique Nahuelpán N° 1544 de la localidad de Playa Unión, y el sr. FABRICIO EMIR TOCHO, nacido el 28/02/1970, nacionalidad argentino, con DNI N°: 21.353.801, CUIT/CUIL/CDI: 20-21353801-3, de estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado en 9 de Julio N°304 de la ciudad de Rawson. DENOMINACIÓN: FADASUR SAS. DOMICILIO: Rawson, Provincia del Chubut. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, las siguientes actividades: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro, C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, artículos de puericultura, higiene y salubridad, E) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. F) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. La Sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce). Asimismo, podrá realizar por sí o por terceros entregas a domicilio. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Toda actividad que así lo requiera será desarrollada por personal con título y/o matrícula habilitante. CAPITAL: \$300.000. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: director titular: RUBEN DARIO PARADA nacido el 14/05/1974 DNI N° 23.709.308, CUIT N°23-23709308-9, argentino, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Tierra del Fuego N° 836 de la ciudad de Rawson, director suplente: FABRICIO TOCHO EMIR. La gestión de los negocios estará a cargo de un

director, a su vez la sociedad nombrará un suplente. Mientras no se produzca revocación el director durará en el cargo por tiempo indeterminado. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. SEDE SOCIAL: calle Cacique Nahuelpán N° 1544 del balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-12-23

### **CESION DE CUOTAS SOCIALES: «FM DEL MAR S.R.L.»**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de cesión de cuotas de la sociedad denominada FM DEL MAR S.R.L., mediante Instrumento Privado 20/10/2023. CEDENTE: Claudio Guillermo Bareilles, argentino, de estado civil divorciado, nacido el 04/09/1.962, DNI N° 16.432.351, con domicilio en calle Chubut N° 1256, de la Localidad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; CESIONARIO: Héctor Hernán CARDENAS, argentino, de estado civil casado, nacido el 07/12/1967, DNI N° 18.382.273, domiciliado en calle Francisco de Viedma N° 240, de la de esta ciudad; II) EL cedente, Claudio Guillermo BAREILLES CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «FM DEL MAR S.R.L.» a favor del cesionario Héctor Hernán CARDENAS, es decir, la cantidad de CUARENTA (40) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Ciento veinte Mil (\$120.000) y se encuentra representado por Cincuenta (120) cuotas de Pesos Diez (\$1.000.-) cada una.- III) MODIFICACION DE ESTATUTO: a) CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$120.000) representado por mil doscientos (120) cuotas de Pesos mil (\$1.000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de la siguiente forma: el socio Carlos Omar BAREILLES( hijo) mediante la representante legal de la sucesión Sra. Encarnación del Valle Carrizo, cuarenta (40) de valor nominal (\$1.000.-) cada una; y Hector Hernán CARDENAS, ochenta (80) cuotas de Pesos mil (\$1000) cada una.-» b) QUINTA: la administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios por tiempo indeterminado, que revestirá el carácter de gerente y obligara a la sociedad con su firma. Estará facultado para administrar y disponer de los bienes de la sociedad y realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9° del Decreto – ley 5965/63. Queda expresamente prohibido al gerente, comprometerá la sociedad en asuntos extraños a su objeto social.- DESIGNACION DE GERENTE: Se designa gerente al señor Hector Hernan CARDENAS.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
 Director General  
 Inspección General de Justicia  
 Comodoro Rivadavia

ejercicios 2017, 2021 y 2022;  
 6- Renovación del directorio.

NOTA: La convocatoria simultánea se encuentra autorizada expresamente en el artículo décimo cuarto del Estatuto Social (art. 237 LGS).

P: 04-12-23

GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, WLADIMIR SEBASTIÁN  
 Presidente  
 SISTECO S.A  
 Publíquese por un (5) días

I: 28-11-23 V: 04-12-23

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que los señores «GRANDES ALMACENES DEL SUR S.R.L.», CUIT 30-71116454-1 domiciliado de la Calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, transfiere a favor de MACELI S.A.S, CUIT 30-71826853-9, el fondo de comercialización de productos de almacén, fiambrería, con domicilio en calle Pellegrini 1896, de la ciudad de Trelew, Chubut. Reclamo de la ley dentro del término legal en la calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, Chubut.

I: 29-11-23 V: 05-12-23

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que los señores «GRANDES ALMACENES DEL SUR S.R.L.», CUIT 30-71116454-1 domiciliado de la Calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, transfiere a favor de AQUILES SAS CUIT 30-71830061-0, el fondo de comercio individualizado como: «DON LUIS» dedicado a la comercialización de productos de almacén, fiambrería, con domicilio en calle Colombia 523, de la ciudad de Trelew, Chubut. Reclamo de la ley dentro del término legal en la calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, Chubut.

I: 29-11-23 V: 05-12-23

#### EDICTO SISTECO SA - CONVOCATORIA ASAMBLEA

EL Directorio de Sisteco S.A mediante Acta de Directorio del día 17 de noviembre del 2023 resuelve por UNANIMIDAD Convocar a Asamblea Ordinaria. Por esto, se convoca a los Sres. Accionistas de Sisteco S.A a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre del 2023 a las 10 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Lago Puelo norte 330 Parque Industrial de Trelew a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de accionistas que suscriban el acta de asamblea;
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3- Tratamiento de los Estados contables cerrados el 31/08/2017
- 4- Tratamiento de los Estados Contables cerrados el 31/08/2021 y 31/08/2022, destino de los resultados;
- 5- Tratamiento de la Gestión del Directorio de los

#### JUNTA ELECTORAL PARTIDO DE LA VICTORIA

«La Junta Electoral del Partido de la Victoria Distrito Chubut resuelve convocar a elecciones internas para constituir autoridades partidarias el día miércoles 27 de diciembre de 2023, de conformidad con lo normado por el Art.29° de la Ley Nacional N° 23.298, para conformar los siguientes órganos partidarios:

1-Junta Provincial, 7 (siete) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes, conforme lo establecen los Artículos 16° y 18° la Carta Orgánica del Partido de la Victoria;

2-Congreso Nacional Partidario: 5 (cinco) Congresales Nacionales titulares y 5 (cinco) Congresales Nacionales suplentes, conforme lo establece el Art 41° de la Carta Orgánica del Partido de la Victoria;

3-Congreso Provincial Partidario: 7 (siete) Congresales Provinciales titulares y 7 (siete) Congresales Provinciales suplentes, conforme lo establece el Art 46° de la Carta Orgánica del Partido de la Victoria.

Esta Junta Electoral deja constancia que las listas deberán respetar la paridad de género al momento de integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente conforme lo normado por las leyes 23.298, 27.412 y lo establecido en la Carta Orgánica Partidaria.

Asimismo, se informa que por imperio del Art. 44 de la Carta Orgánica partidaria «cuando se haya oficializado una sola lista, podrá prescindirse del acto eleccionario proclamándose electa la lista presentada» estando vencido el plazo para las impugnaciones o resueltas las mismas.

La Junta Electoral establece el siguiente cronograma electoral:

- Viernes 01 de diciembre: Publicación de edictos por tres días convocando a elecciones para el día 27 de diciembre de 2023, expresando órganos partidarios y cargos a elegir en los mismos, cronograma electoral y exposición de padrones.

- Miércoles 06 de diciembre: Entrega de padrones y reglamento a los afiliados que lo soliciten vía mail a la dirección [juntaelectoralpartidodelavictoriachubut@gmail.com](mailto:juntaelectoralpartidodelavictoriachubut@gmail.com)

- Lunes 11 de diciembre a las 24 hs. vence el plazo para la presentación de listas
- Martes 12 de diciembre a las 13 hs. vence el plazo para la impugnación de listas
- Miércoles 13 de diciembre a las 24 hs. vence el plazo para que esta Junta Electoral resuelva las impugnaciones de listas.
- Jueves 14 de diciembre 13 hs. vence el plazo para la presentación de modelos de boletas
- Viernes 15 de diciembre 13 hs. reunión de apoderados de listas y oficialización de modelos de boletas
- Viernes 22 de diciembre 13 hs. vence el plazo para la entrega de boletas y documentación para las mesas receptoras de votos.
- Miércoles 27 de diciembre: Elecciones internas del Partido de la Victoria

MIGUEL LUPIANO  
DNI 32.609.525  
APODERADO  
Partido de la Victoria

I: 30-11-23 V: 04-12-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0275-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N° 40, Tramo: Emp. RN 26 (Ex. RP 20) – Emp. RP 23 - Sección: Km. 1432,43 – Km. 1474,71 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil (\$ 3.144.919.000,00) referidos al mes de Junio de 2023 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa (\$ 31.449.190,00).

APERTURA DE OFERTAS: 27 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/>

denunciar-un-hecho-de-corrupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 13-11-23 V: 04-12-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 61-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de Repuestos para Motoniveladora Champion 720 A Año 1994, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cinco Mil Treinta y Tres (\$ 62.605.033,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Diciembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 01-12-23 V: 06-12-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23**

**AVISO DE PRORROGA**

OBJETO: «AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO EN 132 KV CERRO NEGRO - SARMIENTO»

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:30 HORAS EN SALA DE CONFERENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITO EN CALLE LOVE JOHN PARRY 533 DE LA CIUDAD DE RAWSON – CHUBUT.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA

29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:30 HORAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN CALLE 25 DE MAYO 96 DE LA CIUDAD DE RAWSON

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

I: 04-12-23 V: 07-12-23

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00